



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 203-2025-DGA-UNCA/J.U.T.-AWRS, de fecha 07 de mayo de 2025, y todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0101-2025-DGA-UNCA, de fecha 07 de mayo de 2025, se le autoriza el encargo interno a la Lic. **CINTHYA TALIA ALAYO LÓPEZ, Especialista en Bienestar Social Laboral**, de la Unidad de Recursos Humanos para realizar los trámites respectivos y correspondientes para el pago de adquisición de bienes para la elaboración de presentes representativos en Conmemoración al Día de la Madre, actividad a ejecutarse el 08 de mayo de 2025, por un monto de un mil doscientos con 00/100 soles (S/ 1,200.00).

Que mediante el Informe N° 203-2025-DGA-UNCA /J.U.T., de fecha 07 de mayo de 2025, a las 07:00p.m., el jefe de la Unidad de Tesorería adjunta y devuelve el Informe N° 797-2025-UNCA-DGA/U.C., emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad donde autorizaba la fase de Girado, habiéndose realizado la fase de compromiso y devengado en el Registro SIAF N° 558, por el anticipo de Encargo Interno a nombre de la Lic. CINTHYA TALIA ALAYO LÓPEZ, Especialista de Bienestar Social Laboral, por el importe de S/ 1,200.00 soles, esto a fin de realizar los trámites respectivos y correspondientes para el pago de adquisición de bienes para la elaboración de presentes representativos en Conmemoración al Día de la Madre, manifestando que no se ejecutó el giro por motivos técnicos y de tiempo;

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Tesorería manifiesta que el Informe N° 797-797-2025-UNCA-DGA/U.C., de fecha 07 de mayo de 2025, llegó con proveído de la Dirección General de Administración a la Unidad de Tesorería siendo las 5:31pm., a pesar de ello no se pudo realizar el giro, porque se estaba experimentando cortes de energía eléctrica durante la tarde del día 07 de mayo de 2025, problema que persistió con frecuencia durante toda la tarde, el cual imposibilitó cumplir con eficiencia los pendientes recibidos. Por tanto, se devuelve el documento del encargo interno, porque es uno de los pendientes que no se pudo realizar el giro dado que el tiempo de ejecución está programado para el día siguiente 8 de mayo de 2025, por lo que se informa que se tomen las medidas necesarias;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria y, otras normas concordantes;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 09 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR, la Resolución Administrativa N° 0101-2025-DGA-UNCA, de fecha 07 de mayo de 2025, donde se le autoriza el encargo interno a la Lic. CINTHYA TALIA ALAYO LÓPEZ, para realizar los trámites respectivos y correspondientes para el pago de adquisición de bienes para la elaboración de presentes representativos en Conmemoración al Día de la Madre, debido a que no se ejecutó el giro por motivos técnicos y problemas en el SIAF, en la fecha establecida.

ARTÍCULO SEGUNDO Exhortar a la Unidad de Recursos Humanos, la debida programación y previsión de los eventos y/o actividades programadas a su cargo, a efectos de evitar el desgaste innecesario de los recursos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como al interesado(a) para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
LIC. ROBERTO MONTEZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA